

CONSTANCIA: El día 6 de febrero de 2022, venció el termino con que contaba la parte ejecutada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito. No hubo pronunciamiento alguno.

Armenia, Q., marzo 31 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Radicado 2020-00032-00

EJECUTIVO (Terminado)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío; abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la LIQUIDACIÓN adicional DEL CREDITO presentada por la parte demandante dentro del trámite EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido a través de apoderada judicial por MANUELA ROJAS MARTINEZ en contra de CARLOS ANDRES ROJAS GARCIA, no hubo pronunciamiento el Despacho le **IMPARTE LA RESPECTIVA APROBACIÓN.**

De otro lado y respecto a la reducción de embargos, se le entera al petente que, por ahora no es posible acceder a tal pedimento, hasta tanto, se verifique que, con los descuentos realizados, se supere las sumas de dinero del crédito en cobro.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60098a73f954e172bc9ceb83fb8a520a19f3bb7946aea100b1d1697b3751210f

Documento generado en 10/04/2023 07:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>